Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

2 mensajes

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: mlfproyectos.const@hotmail.com

14 de agosto de 2022, 18:41

Señores
MLF CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS RUC: 4035710-4
SENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan los documentos de adjudicación.
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Libre de virus.www.avg.com

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

MLF Proyectos y Cons. <mlfproyectos.const@hotmail.com>
Para: Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

15 de agosto de 2022, 12:04

Recibido, conforme.

.....

MLF Proyectos y Construcciones

Maria Liz Fleitas. R.U.C. 4035710-4

Propietaria

De: Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Enviado: domingo, 14 de agosto de 2022 18:41
Para: mlfproyectos.const@hotmail.com <mlfproyectos.const@hotmail.com>
Asunto: ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

Señores
MLF CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS RUC: 4035710-4
SENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan los documentos de adjudicación.
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Libre de virus.www.avg.com

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: mlfproyectos.const@hotmail.com

18 de agosto de 2022, 10:44

Señores
MLF CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS RUC: 4035710-4
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato -- Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan el informe de evaluación y la resolución de adjudicación
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
6189K

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: gerencia@intecingenieria.com.py

14 de agosto de 2022, 18:45

Señores
INTEC INGENIERIAS.A.E. RUC: 80004396-0
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a ustedes, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan los documentos de adjudicación.
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Libre de virus.www.avg.com

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: gerencia@intecingenieria.com.py

18 de agosto de 2022, 10:38

Señores
INTEC INGENIERIA S.A.E RUC: 80004396-0
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan informe de evaluación y la resolución de adjudicación
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
6189K

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

2 mensajes

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: construccioneslorenaduarte@gmail.com

14 de agosto de 2022, 18:35

Señores
LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ RUC: 3994308-9
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan los documentos de adjudicación.
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Libre de virus.www.avg.com

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

LD CONSTRUCTORA <construccioneslorenaduarte@gmail.com>
Para: Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

15 de agosto de 2022, 11:24

Buenos días

Se solicita remita el informe de evaluación del presente llamado ya que no se encuentra adjunto al correo y dicho documento contiene el motivo por el cual se descalifica a mi empresa, y es imperante su análisis considerando que mi oferta era la más baja en la apertura de sobres

Enviado desde Correo para Windows

[El texto citado está oculto]

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: construccioneslorenaduarte@gmail.com

18 de agosto de 2022, 10:43

Señora
LORENA BEATRIZ DUARTE GUTIERREZ RUC: 3994308-9
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan el informe de evaluación y la resolución de adjudicación
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
6189K

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: juliogaliano1@gmail.com

14 de agosto de 2022, 18:37

Señor
JULIO ANTONIO GALIANO MORAN RUC: 607328-0
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarle la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan los documentos de adjudicación.
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Libre de virus.www.avg.com

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

ID 404.927. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>
Para: jullogaliano1@gmail.com

18 de agosto de 2022, 10:40

Señor
ING. JULIO ANTONIO GALIANO MORAN RUC: 607328-0
PRESENTE

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a usted, a fin de comunicarles la adjudicación de la CD N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 2 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C EN LA ZONA DE GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.925, según Resolución Resolución I.M. N° 788/2022 de fecha 10 de agosto de 2022.
En el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social
· Certificado de Cumplimiento Tributario
· Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.
Se señala que conforme al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Se anexan el Informe de evaluación y la resolución de adjudicación
Con los más atentos saludos.

Brenda Delgadillo Vester, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
6189K

RESOLUCION IM 788.2022.pdf
463K